RESOLUCIÓN No. 22288 AAP
SUMINISTRO DE BÁSCULA CAMIONERA
(OCTUBRE 03 DE 2022)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO UNA CONTRATACIÓN.

El Gerente de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P** en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001 y el Acuerdo No. 004 de marzo 13 de 2007 "Manual de contratación" de la entidad y

C O N S I D E R A N D O

a. Que la empresa AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P, es una empresa de servicios de servicios públicos domiciliarios, con carácter 100% oficial, que presta sus servicios en la jurisdicción del municipio de El Peñol (Ant).

b. Que las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, regulan el régimen de actos y contratos de las empresas de servicios públicos domiciliarios, estableciendo que los mismos se rigen exclusivamente por las reglas del Derecho Privado sin atender el porcentaje que el aporte de las entidades públicas representen dentro del capital social.

c. Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, Modificado por la Ley 689 de 2001, artículo 3º, establece "*Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública…*" Por tanto, los contratos que celebre la empresa AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P, se rigen por normas del derecho privado.

d. Que la Junta Directiva de la empresa AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P, emitió Acuerdo No 004 de 2007, Manual de Contratación de la entidad, el cual en su artículo 9° establece la necesidad de justificar toda contratación que adelante la empresa, basándose en argumentos de tipo económico, financiero, de gestión, de necesidad u oportunidad.

e. Que el artículo 7° del Manual de Contratación, dice que los proyectos y contratos se deberán ajustar a los planes anuales de inversión y a las provisiones de recursos establecidos en el presupuesto de la empresa.

f. Que el mismo artículo 7º afirma que: "En todo caso, la empresa podrá celebrar los contratos que tengan como finalidad el desarrollo del objeto social o el cumplimiento de las funciones y actividades de la misma".

g. Que, dentro del objeto social de la empresa, se encuentra contemplada la actividad de Recolección, Transporte y Disposición final de Residuos Sólidos generados en el área urbana del municipio de El Peñol (Ant), lo que demanda la realización y desarrollo de diferentes actividades para garantizar un adecuado servicio.

h. Que, según lo establecido en la Resolución CRA 853 de 2018, Artículo 173, parágrafo 1: ***"(...) La persona prestadora de la actividad de disposición final que no cuente con báscula de pesaje en el relleno sanitario y no incluya en su estudio de costos y tarifas el Plan de compra, instalación y puesta en marcha de la misma, con la estructura definida en este Artículo, no podrá cobrar el costo de disposición final en la tarifa del servicio público de aseo, hasta tanto cumpla esta obligación".***

i. Que el numeral V del Artículo 2.3.2.3.11 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1784 de 2017, establece los requisitos mínimos para el diseño de los rellenos sanitarios o ampliación de los existentes, en los cuales se incluye la báscula de pesaje como como uno de los elementos necesarios.

j. Que el Artículo 2.3.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1784 de 2017, establece que el pesaje y registro de cada uno de los vehículos que ingresa al relleno sanitario constituye uno de los criterios operacionales que la persona prestadora del servicio público de aseo en la actividad complementaria de disposición final garantizar.

k. Que de acuerdo a lo mencionado el los literales anteriores, se hace necesario y urgente realizar la instalación y puesta en marcha del sistema de pesaje para los residuos que ingresan al relleno sanitario municipal Las Hoyeras.

l. Que una de las actividades planteadas en el PMAA, es la adquisición e instalación de báscula para pesaje de los residuos sólidos.

m. Que dentro del Plan Operativo de la empresa, se encuentra contemplado el numeral 5.6.7. "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BÁSCULA PARA PESAJE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS".

n. Que con el fin de garantizar la prestación del servicio de aseo en términos de eficiencia, calidad y continuidad, la empresa requiere adelantar el proceso de contratación para realizar el suministro y puesta en funcionamiento de la báscula de pesaje.

o. Que por lo anteriormente expuesto, la Empresa debe contratar con una persona natural o jurídica que realice el suministro y puesta en funcionamiento de la báscula camionera para el pesaje de los residuos sólidos, como se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Suministro de báscula camionera electrónica digital de 7mts X 3mts, 40 toneladas de capacidad, incluye (1 indicador digital 225 D, 6 celdas de carga digitales DC, cables de comunicación, transporte de equipos, ajuste y puesta en marcha).	global	1
2	Suministro de SOFTWARE específico para manejo de bascula.	unidad	1
3	Suministro de certificación con 30 toneladas de masa patrón por laboratorio acreditado por la ONAC, incluye (transporte y logística de masas patrón).	global	1
4	Suministro impresora de tiquetes digital TM-U220A	unidad	1

p. Que el proveedor que presente propuesta para la contratación, deberá garantizar los precios ofertados en la propuesta inicial durante el tiempo de ejecución del contrato y el suministro se deberá entregar en el sitio indicado por AAP E.S.P.

q. Que los insumos a suministrar deberán cumplir con las especificaciones técnicas y ajustarse a la normatividad vigente en lo referente a la reglamentación metrológica aplicable a instrumentos de pesaje Resolución 77506 de 2016 y NTC 2031.

r. Que para satisfacer la necesidad antes descrita se requiere seleccionar un contratista que sea una persona natural o jurídica legalmente constituida, debidamente inscrita en la cámara de comercio con capacidad para cumplir cabalmente el objeto del contrato, que proporcione los suministros anteriormente señalados en los considerandos anteriores, cuya propuesta se pretende discriminada bajo la modalidad de precios unitarios fijos durante el tiempo de

ejecución del contrato.

s. Que para la presentación de la propuesta, el oferente deberá certificar una experiencia de mínimo tres (3) contratos con entidades públicas o privadas en el suministro de insumos relacionados en el objeto del contrato, cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial.

t. Que durante la ejecución del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, entregando los suministros en el término y cantidades pactadas, con las especificaciones descritas en el objeto del contrato, el sitio específico definido para ello y la resolución de apertura del proceso contractual. **b)** Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. **c)** Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. **d)** Responder por la calidad y especificaciones técnicas de los productos entregados. **e)** Responder ante terceros por perjuicios que ocasionen, cuando provengan por causas que puedan imputarse al Contratista. **f)** Los insumos deberán entregarse en el sitio de entrega pactado en este contrato (área urbana del municipio de El Peñol), en perfecto estado y a satisfacción del supervisor del contrato. **g)** Los insumos deberán entregarse en el sitio de entrega pactado en este contrato, en perfecto estado y a satisfacción del supervisor del contrato. Dicha entrega se hará en el horario de atención al público de la entidad, entre las 8:00 a.m y 1m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. **h)** El proveedor durante la vigencia del contrato deberá sostener los precios unitarios ofertados. **i)** Reemplazar los materiales y elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad exigidas, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la fecha de la comunicación del supervisor del contrato, de acuerdo al procedimiento que para tal fin defina LA EMPRESA. **j)** Reportar al supervisor cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato. **k)** Acatar las instrucciones administrativas que le imparta LA EMPRESA para el cabal cumplimiento del contrato, por medio del supervisor designado. **l)** Suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P. **m)** Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato.

u. Que dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal existe disponibilidad de recursos para el desarrollo de estas actividades.

v. Que el presente proceso contractual se aprovisionará con el Rubro presupuestal "2.3.2.01.01.003.01.05.01.01 – BASCULA CAMIONERA".

w. Que la presente necesidad de contratación se contempla dentro del Plan

Operativo de la empresa", y cuenta con un presupuesto oficial de **CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($104'600.000)** y El valor del contrato incluye todo tipo de impuestos y demás deducciones y retenciones según legislación vigente.

x. Que para establecer el valor estimado de la presente contratación, se tuvo como base los precios que se han manejado en contratos de la misma naturaleza y consultaron los precios del mercado de los suministros requeridos.

y. Que la forma de pago se realizará mediante actas parciales de avance de acuerdo a las cantidades suministradas, para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento o recibo a satisfacción respecto al objeto aquí contratado, el contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura de venta adjuntando soporte de pago a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 Cuando se trate de personas jurídicas deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal acreditando estar al día en el pago aportes a sus empleados en los últimos seis (6) meses; para el caso de persona natural deberá adjuntar las respectivas planillas de pago de aportes a seguridad social integral para lo cual deberán tener en cuenta el IBC de independientes según el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 y la Resolución 209 del 12 de febrero de 2020 emitida por la UGPP. El valor final pagado será el que resulte de multiplicar las cantidades de productos realmente entregados por el valor unitario pactado en el objeto del contrato.

z. Que el presente proceso es objeto de deducciones de ley, tales como impuestos, contribuciones, estampillas y demás retenciones que genere el presente contrato.

La propuesta deberá tener en cuenta la siguiente carga impositiva.

IMPUESTO	% DEDUCCION
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	0.5%
ESTAMPILLA PRO ASILO	4%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA PRODEPORTE	1.5%
RETEICA	0.8%

aa. Que el procedimiento de selección a adelantar por la empresa AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL ESP, se realizará bajo los parámetros establecidos en el literal (b) del artículo (11) del artículo III, del Manual de Contratación de la empresa

(Acuerdo 004 de 2007), bajo la modalidad de solicitud privada de ofertas, para lo cual se solicitarán tres (3) cotizaciones escritas como mínimo toda vez que se tendrá un presupuesto que oscila en el rango de 50 SMLMV y menos de 250 SMLMV.

bb. Que los proponentes deberán cumplir con todas las condiciones y documentos exigidos en la solicitud de invitación a ofertar.

cc. Que se verificarán los factores jurídicos, técnicos, de calidad y económicos para elegir la oferta más favorable a la entidad, siendo el precio el criterio de selección:

FACTOR DE EVALUACIÓN	No.	REQUISITO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	SI	NO
FACTOR ECONÓMICO	**1**	Propuesta económica en la cual se detalle el alcance del objeto del contrato **(Mejor precio: El proponente que obtenga el menor precio de la oferta)**	X	
FACTOR JURÍDICO	**2**	Certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica o certificado de matrícula mercantil para persona natural comerciante. (con vigencia no mayor a un (1) mes)	X	
	3	Certificación expedida a nombre propio de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. (en caso de personas jurídicas deberá certificar el representante legal y la persona jurídica.)	X	
	4	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública debidamente diligenciado. (diligenciar el formato según sea el caso de persona natural o persona jurídica).	X	
	5	Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas debidamente diligenciado (solo aplica a contratista persona natural).	X	
	6	Copia del Registro Único Tributario - RUT.	X	

	7	Copia del documento de identidad. (Para personas jurídicas el documento del representante legal)	X	
	8	Copia de libreta militar o documento que acredite tener definida la situación militar (solo para hombres menores de 50 años).		X
	9	Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a un (1) mes de expedición. (Para persona natural adjuntar certificado a nombre propio, para persona jurídica se debe adjuntar certificado del representante legal y de la persona jurídica)	X	
	10	Certificación del boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación, no mayor a un (1) mes de expedición. (Para persona natural adjuntar certificado a nombre propio, para persona jurídica se debe adjuntar certificado del representante legal y de la persona jurídica)	X	
	11	Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, no mayor a un (1) mes de expedición. (Persona natural certificado a nombre propio, para persona jurídica adjuntar certificado del representante legal.)	X	
	12	Certificado de no encontrarse vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional, no mayor a un (1) mes de expedición. (Persona natural certificado a nombre propio, para persona jurídica adjuntar certificado del representante legal.)	X	
	14	Certificados de afiliación al sistema general de seguridad social - salud, pensión o última planilla pagada. (Persona natural)	X	

	15	Certificado expedido por el representante legal o revisor fiscal donde acredite el pago a la seguridad social integral y parafiscales en los últimos seis (6) meses de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Solo aplica a contratista persona jurídica)	X	
	16	Copia de tarjeta profesional (si aplica)		X
	17	Copia de diploma, acta de grado o certificado de estudio que dé cuenta de la formación académica requerida. (si aplica)		X
FACTOR TÉCNICO	18	**Idoneidad y experiencia:** Que, para la presentación de la propuesta, el oferente deberá certificar una experiencia de mínimo tres (3) contratos con entidades públicas o privadas en el suministro de elementos relacionados en el objeto del contrato, cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial.	X	
FACTOR DE CALIDAD	19	**Certificado de conformidad**: Que los elementos a suministrar deberán cumplir con las especificaciones técnicas y ajustarse a la normatividad vigente en lo referente a la reglamentación metrológica aplicable a instrumentos de pesaje Resolución 77506 de 2016 y NTC 2031.	X	
	DOCUMENTOS PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LA OFERTA SELECCIONADA			
	20	Examen médico ocupacional de las personas que interactúen en el desarrollo del objeto del contrato, según Decreto 1072 de 2015		X
	21	Certificado de afiliación a seguridad social: EPS, AFP, ARL del personal que ejecutará las actividades contratadas, y CCF (Solo aplica a contratista persona jurídica o natural con personal a cargo).		X

	22	Pólizas (si aplica)	X	
	23	Soporte de implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (Evaluación inicial resolución 0312 de 2019 emitido por la ARL, resultado de reporte a la entidad territorial año 2019 y 2020) y/o Certificado del compromiso gerencial para el cumplimiento de los requisitos SST. (Si aplica)	X	
	24	Para empresas que tengan más de 10 vehículos o más de dos conductores deberán presentar constancia de implementación y/o compromiso gerencial para la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial. (Si aplica)		X
	25	Acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P (debidamente diligenciada)	X	

dd. Que, al momento de la evaluación, al proponente que ofrezca el menor precio se le otorgará el mayor puntaje y a los demás se les asignará puntaje en forma proporcional de acuerdo a una regla de tres y se elegirá aquella oferta que tenga el mayor puntaje siempre que cumpla con todos los requisitos de los factores jurídicos, técnicos y de calidad, y satisfaga las necesidades de la empresa. De igual manera se procederá si sólo se presenta una oferta. En el evento en que el proponente que presente el mejor precio se encuentre inhabilitado según los aspectos jurídicos o no cumpla con los requisitos técnicos o de calidad, se podrá seleccionar la oferta que haya presentado el segundo mejor precio previa verificación de los factores jurídicos, técnicos y de calidad.

ee. Que en caso de existir empate, se tendrá como criterio de desempate la fecha y hora de radicación de la propuesta, dando prioridad a la primera en ser radicada.

ff. Que en el evento en que no se presenten proponentes o los que se presenten no cumplan con los factores para la selección de la oferta, se declara desierto el proceso por la empresa.

gg. Que el cronograma de selección del proceso será el siguiente:

ETAPA DEL PROCESO	PLAZO
Resolución de apertura	03/10/2022
Término para presentación de propuestas	10/10/2022
Término para evaluación por AAP E.S.P	11/10/2022
Notificación de resultados	11/10/2022
Suscripción del contrato	12/10/2022
Término para presentar garantías	18/10/2022
Término para aprobación de garantías y suscripción acta de inicio	18/10/2022

hh. Que según el artículo 19 del Manual de Contratación las garantías se exigen como respaldo de la contratación a partir de veinticinco (25) SMMLV, por lo cual, dada la cuantía del contrato, se exigirán garantías conforme las consideraciones expuestas, la gerencia general de Aguas y Aseo de El Peñol (Ant), las cuales se solicitarán de la siguiente manera:

CALIDAD	15% del valor de la contratación	➢ Obra ➢ Suministros ➢ Compra- Venta	El tiempo del contrato y un año más
CUMPLIMIENTO	20% del valor de la contratación	➢ Obra ➢ Servicios - asesoría ➢ Suministros ➢ Compra- Venta	El tiempo del contrato y un mes más

ii. Que de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 el supervisor del presente contrato será el Coordinador Técnico de la empresa.

jj. Que el supervisor del contrato deberá evaluar al proveedor mensualmente, para ello deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibo a satisfacción que incluya el registro PGA-04-R16 Evaluación y reevaluación de proveedores.

kk. Que mediante Resolución 21181 del 29 de julio de 2021 se adoptó Manual de Contratistas y Proveedores, cuyo objetivo es establecer los requerimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo, Calidad y Medio Ambiente, que regirán las actividades o servicios a realizar por parte de los contratistas, dentro de los procesos que se lleven a cabo con la Entidad.

ll. Que el proponente que resulte seleccionado, debe suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P., con la que se compromete a cumplir con todos los parámetros y lineamientos estipulados dentro del manual, así como las normas que lo complementen.

mm. Que en la solicitud de invitación a ofertar se relacionarán los documentos necesarios para la suscripción del contrato, entre ellos los exigidos en los numerales 7°, 8° 9° y 10° del Manual de Contratistas y Proveedores que le sean aplicables a este tipo de contratación.

nn. Conforme las consideraciones expuestas, la Gerencia General de Aguas y Aseo de El Peñol (Ant)

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar la contratación para el "SUMINISTRO DE BÁSCULA CAMIONERA PARA EL PESAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS QUE INGRESAN AL RELLENO SANITARIO LAS HOYERAS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL".

ARTÍCULO SEGUNDO: Los procesos de selección se realizarán conforme a lo establecido en el capítulo III del Acuerdo N° 004 de marzo 13 de 2007 "Manual de Contratación" y el Acuerdo N° 05 de marzo 21 de 2013, que modifica el artículo 10 del Manual de contratación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

Dado en Aguas y Aseo de El Peñol a los tres (03) días del mes de octubre de 2022.

ANGEL NORBEY GARCIA GIRALDO
Gerente General
AAP E.S.P

Proyectó:
ELKIN JOHAN VALLEJO GARCIA
Coordinador Técnico de Aseo
AAP E.S.P

Revisó:
LAURA FLOREZ GARRO
Asesora Jurídica externa
AAP E.S.P